



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 24 de marzo de 2003

Núm. 68


Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (€)	IVA (€)			
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04			
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26				
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02			

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	7	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con fecha 5 de marzo de 2003, ha adoptado Resolución aprobando las Bases Reguladoras del Procedimiento para la declaración y concesión de subvenciones para financiar Manifestaciones Populares de Interés Turístico Provincial, para el año 2003, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, Bases que son del siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL**

#### 1.-OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares leonesas, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas interesados en el conocimiento de hábitos ancestrales, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.

Las presentes Bases regulan el procedimiento para obtener la declaración de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, declaración que comporta apoyo económico para las celebraciones que tienen lugar en municipios de menos de 20.000 habitantes.

#### 2.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2003, imputables a la partida nº 751.78 / 462.00.

#### 3.-BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la declaración de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL y la subvención correspondiente los ayuntamientos, jun-

tas vecinales, centros de iniciativas turísticas, asociaciones culturales o colectivos legalmente constituidos que asuman la organización de los acontecimientos objeto de posible declaración y apoyo económico.

Se podrá subvencionar el gasto realizado con motivo del desarrollo de cada manifestación declarada de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, siempre que la misma no se celebre en un municipio de más de 20.000 habitantes y que exista consignación presupuestaria suficiente. Si el importe a subvencionar a todos los beneficiarios resultara superior a la consignación presupuestaria existente, aquel se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. La subvención no superará la cuantía de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros) por evento.

#### 4.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6. 24071 LEÓN) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se acompañará según modelo ANEXO.

En el supuesto de que el procedimiento para la declaración de "Interés Turístico Provincial" no se inicie por el Ayuntamiento correspondiente, un informe favorable de dicha corporación.

#### 5.-SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

#### 6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se considerarán manifestaciones populares, con carácter general, las romerías, las fiestas, demostraciones populares, etc. A la vista de

la documentación presentada, la Diputación de León considerará aquellas cuyo valor tradicional no ofrezca duda alguna, en base a razonamientos históricos y/o costumbristas, que se acreditarán documentalmente o bien mediante declaración jurada en los supuestos en los que el valor histórico, costumbrista, etc., se confirme exclusivamente por tradición oral.

A efectos de emitir la Declaración de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, se establece el siguiente baremo:

CONCEPTO	MÁXIMA PUNTUACIÓN
a) Acreditación documental de valor histórico y tradicional mediante certificado del Secretario de la entidad organizadora. Se valorará con un máximo de 5 puntos la antigüedad de la celebración que rememore un acontecimiento legendario y/o costumbrista, que supere los 300 años, estableciéndose puntuaciones inferiores en función de los años que se demuestren de la celebración. Se otorgarán 0 puntos a aquellos expedientes que señalen como fecha de celebración tiempos inmemoriales u otros sinónimos. Los otros 5 puntos los determinarán la minuciosidad y detallada descripción de los actos que conformen la celebración	10
b) Celebración que superando los 30 años de antigüedad, no se haya interrumpido desde su inicio o bien se haya recuperado	8
c) Realización de acciones promocionales. Se otorgarán 9 puntos a los solicitantes que avalen documentalmente la difusión internacional del evento, 8 a la nacional, 7 a la autonómica y 6 a la provincial	9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

La declaración de INTERÉS TURÍSTICO, vendrá determinada por la suma de, al menos, 20 puntos, debiendo obtenerlos de la totalidad de los apartados identificados con las letras a), b) y c).

#### 7.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Todas las solicitudes serán objeto de estudio por parte del Departamento de Turismo de la Diputación de León, que podrá requerir la colaboración de expertos en la materia.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo por el que formule declaración de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL y se conceda la subvención correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Justificar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

#### 9.-CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones pú-

blicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### 10.-JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Cumplidas las condiciones y HASTA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto:

1. Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se hará constar la entidad bancaria y número de cuenta en el que se proceda al ingreso de la subvención.

2. Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada

3. Copia compulsada o certificado acreditativo del origen de la manifestación, así como de su continuidad y/o interrupciones que haya podido sufrir.

4. Documento acreditativo de la difusión de la actividad en medios de comunicación social (prensa, radio o T.V.), con indicación expresa del ámbito de cobertura.

5. Presentar por duplicado ejemplar documentación gráfica y audiovisuales de la celebración; sonoros solamente para el supuesto de que se trate de canciones populares o cuentos tradicionales.

6. Muestra del material editado para su difusión y copia del reflejo de la celebración en los diferentes medios de comunicación social: prensa, radio y televisión.

7. Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el titular de la entidad.

8. Certificado del Secretario del Ayuntamiento o entidad solicitante, en el que conste que las facturas aportadas como justificante (debidamente relacionadas) ha sido aprobadas por el órgano competente.

9. Certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente.

10. Facturas cuyos conceptos tendrán relación directa con el contenido de la Memoria de la actividad, quedando excluidos los gastos correspondientes a comidas, invitaciones gastronómicas y similares, excepto si afectaran a la totalidad de los asistentes.

11. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ..... %". Si no figura porcentaje, se entenderá que la financiación es del 100%.

12. Cuando los beneficiarios de las subvención sean entidades locales podrá sustituirse la obligación de presentar las facturas y demás documentos justificativos por un certificado de obligaciones reconocidas suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

13. La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.
- Contener el DNI o el CIF del proveedor.
- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.
- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

#### 11.-CONTROL.

La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y cuantos justificantes considere necesarios.

#### 12.-PUBLICIDAD.

Las celebraciones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria deberán mostrar en lugar visible, en la forma que se precise, la cooperación de la Diputación de León, circunstancia que se acreditará documentalmente ante la Diputación Provincial de León en el momento de justificar la actividad realizada.

#### 13.-VIGENCIA.

Las presentes bases que aquí se establecen regirán para aquellas actividades que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 2003.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD MANIFESTACIONES

ENTIDAD ORGANIZADORA Y SOLICITANTE	
MANIFESTACIÓN POPULAR	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
FECHA DE CELEBRACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS	
AÑO EN EL QUE CONSTE INICIO DE LA CELEBRACIÓN. ORIGEN	
¿SE HA CELEBRADO ININTERRUMPIDAMENTE DESDE SU INICIO?	
¿CUÁNTOS AÑOS HACE QUE SE CELEBRA SIN INTERRUPCIÓN?	
¿QUÉ MATERIAL (FOLLETOS, CARTELES, ETC.) UTILIZAN PARA DIFUNDIR LA ACTIVIDAD?	
INDICAR Nº DE EJEMPLARES Y LUGARES EN LOS QUE SE PRETENDE DISTRIBUIR	
¿EN QUÉ MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE PUBLICITA? INDICAR EMPRESA: PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN... ESPECIFICANDO LA POBLACIÓN EN LA QUE SE UBICA	
DESCRIBIR ELEMENTOS TRADICIONALES QUE SE UTILICEN EN LA MANIFESTACIÓN POPULAR	

León, 5 de marzo de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1870

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., cuyo último domicilio conocido es polígono de Asipo-calle C- parcela 65 A Llanera-Asturias 33428, que practicada la liquidación de las obras de "Ampliación del alcantarillado y pavimentación de calles en distintos núcleos del municipio de Trabadelo", del programa de la zona de A.E. Oeste León de 1999, número 49, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

León, 7 de marzo de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1946

## Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

El Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León anuncia procedimiento para la contratación CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE AERONAVES PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO mediante concurso, procedimiento abierto.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato privado para la adquisición de derechos exclusivos de promoción y publicidad en el interior y exterior de aeronaves para la promoción del Aeropuerto de León.

b) Plazo de ejecución (meses): TREINTA Y SEIS MESES.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (8.700.000 EUROS), IVA incluido, distribuyéndose conforme a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
2003	SEIS MESES	1.450.000 EUROS
2004	DOCE MESES	2.900.000 EUROS
2005	DOCE MESES	2.900.000 EUROS
2006	SEIS MESES	1.450.000 EUROS

#### 5. Garantías:

Provisional: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (174.000 EUROS).

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2003.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL DÍA 13 DE MAYO DE 2003.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes (León).

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 11 de marzo de 2003.-EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN, Juan Martínez Majo.

1982

60,80 euros

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Álvarez Vilas, Ángel Manuel 10072251E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/01548/99, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610199056799619.

Arroyo Guijarro, José Luis 2519790, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/1270/98, relativo a la diligencia de embargo.

Díez Velasco, Esteban 11029538A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/00111/00, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610199060519280.

Lobato Merino, Rosa María 4559075S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/00814/98, relativo a la diligencia de embargo nº 249824001829T.

Rodríguez López, Siria Pilar 10052810, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/00515/2000, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610199062591372.

Santos Blanco, Miguel Ángel 9764471M, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/00859/00, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610199058098500.

Álvarez Fernández, Pedro 9700484C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2471203700000013, concepto intereses de demora.

Ovalle Cristiano, Antonio 9673724Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2475202700000085, concepto intereses de demora.

Redisleón, S.L., B24393555, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460002700000010, concepto intereses de demora.

Solla Uncidos, Antolín 9635398P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460001700001043, concepto intereses de demora.

Así mismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en avenida Gran Vía San Marcos nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 4 de marzo de 2003.-Firma (ilegible).

1973

53,60 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Lorenzana Fidalgo, Pedro Miguel 9704951D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación.

Herrerías Pellitero, Nieves 9638705A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 240230002747A.

Ampudia de la Puente, José Carlos 9781522J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 240230002777X.

Ampudia de la Puente, José Carlos 9781522J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 240230002778B.

Gonzales González, M. Luisa 10066384C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 240230003233Y.

Así mismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en avenida Gran Vía San Marcos nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 4 de marzo de 2003.-Fdo. Álvaro García-Capelo Pérez.

1974

30,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.243-LE, incoado a instancia de doña Esther Aller Pertejo, en concepto de peticionaria, en so-

licitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un afluente del arroyo Pega, en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 500 m<sup>2</sup> de parcela 1036 del polígono 102.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Esther Aller Pertejo autorización para derivar mediante un pozo ordinario un caudal máximo de 0,16 l/seg., de un afluente del arroyo Pega, en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 500 m<sup>2</sup> en la parcela 1036 del polígono 102.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1744

78,40 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23893-LE T-2 incoado a instancia de don Andrés Guerrero López DNI 09674672, con domicilio en avenida San Juan Bosco nº 36-24080 Armunia (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2 l/sg., en término municipal de León, con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características: Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 3 m de profundidad, 2,5 m de diámetro; revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre de titular y DNI: Tapicerías Soto, CIF B-24004996.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Armunia, término municipal de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 2,53 CV, electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.232.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Tapicerías Soto CIF B-24004996, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,36 l/sg., en término municipal de León, con destino a usos industriales y un volumen máximo de 11.232 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.-Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la re-

cepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

1511

84,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Llamas de la Ribera (León) por Decreto número 49/2000 de 9 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 52 de 15 de marzo de 2000), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, por delegación del Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente:

El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, por delegación del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Vocales:

Don José Javier Álvarez Torices, Notario de Benavides de Órbigo.

Don José Antonio González García, Agente Forestal (en representación Jefe Servicio T. Medio Ambiente).

Don David Álvarez Cuevas, Alcalde del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y Presidente accidental de la Junta Gestora de Quintanilla de Sollamas.

Don Manuel Campillo Arenas, Secretario de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera en sustitución del Presidente.

Don Manuel Fernández Arias, Presidente accidental de la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera.

Don Teodoro Arias Martínez, representante de los agricultores.

Don Demetrio Fernández Fernández, representante de los agricultores.

Don Benjamín Domínguez Marcos, representante de los agricultores.

Don Antonio Sevilla Díez, representante de las Juntas de Trabajo.

Don Bernardo Gabriel Álvarez, representante de UCALE.

Don Antonio Martínez Blanco, Ingeniero Agrónomo.

Don José Lesmes Martínez Pertejo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Secretario:

Don Ángel Nuevo Martínez, licenciado en Derecho.

León, 12 de febrero de 2003.-El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1547

38,40 euros

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez-Villares-Moral (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto nº 73/2000,

de 13 de abril, que la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 14 de febrero de 2003, ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León), durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 28 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

2062

33,60 euros

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 73/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de nueva línea eléctrica subterránea de M.T. desde la ST Navatejera a enlazar con la actual derivación subterránea al C.T. Pablo Neruda, en Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 550 metros. Entronca en S.T. Navatejera, discurre por las calles 1ª Travesía de la Virgen Blanca, La Fuente y Vicente Aleixandre y conectará con la línea subterránea existente que alimenta el C.T. Pablo Neruda.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1249

28,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 189/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 90, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. 20 kV, de alimentación a los centros de transformación tipo local denominados Sancho Ordóñez y Padre Risco ubicados en el Sector de San Mamés, en el término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductores de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 1.350 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. existente Sancho Ordóñez, discurre por las calles Marqués de Montevirgen, B, Posadera Aldonza, A, donde alimentará un nuevo C.T., continuará por esta, seguirá por la D, cruzará la avenida de Nocado y alimentará otro nuevo C.T. en la calle E, seguirá por la avenida de Nocado y enlazará con una celda de línea del C.T. existente Padre Risco.

Los nuevos C.T./S. serán idénticos, tipo local, formados por una máquina de hasta 630 kVA, 13,2/20 kV/400—231 V, dos celdas de línea, una de protección 24 kV, 630 A, 50 kA y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

León, 11 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1490

38,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el cuadro de características técnicas, que han de regir la convocatoria de contratación del suministro de 66 ordenadores personales para el Ayuntamiento de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe máximo del concurso: 96.343,87 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.926,88 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).



-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar, detallando el lote al que concurre).

Segundo.-Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a.....de..... de 2003.-(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 6 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1892 62,40 euros

\* \* \*

#### PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HÍPICO MUNICIPAL

Habiendo resultado aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto para contratar la concesión del uso y explotación de las instalaciones del Hípico Municipal, se someten los mismos a información pública para reclamaciones, por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato la concesión del uso y la explotación de las instalaciones del Hípico Municipal.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Canon de la concesión: Se establece un canon mínimo, para participar en el concurso, de 360 euros mensuales al alza, que deberá ser ingresado en las arcas municipales en los tres primeros días de cada mes. Esta cantidad se incrementará anualmente de acuerdo con el aumento del IPC.

También versará la licitación sobre los precios a percibir del público, a cuyo efecto se presentará por el licitador la lista de precios que ha de regir en la concesión y que posteriormente no podrá modificarse sin autorización de la Corporación Municipal.

Duración del contrato: La duración del contrato de la concesión es de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Fianzas:

-Fianza provisional: 173 euros (2% de la convocatoria)

-Fianza definitiva: 4 por 100 del canon de adjudicación, calculado sobre los dos primeros años de duración de la misma.

Revisión de precios: De conformidad con los pliegos rectores de la convocatoria, anualmente se revisará el canon mensual y de la tarifa de precios aprobado.

Presentación y apertura de pliegos: Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y titulados, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la condición séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la "Concesión de explotación de las instalaciones hípcas municipales", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Canon mensual: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado para la prestación del servicio de referencia).

Segundo.-Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el canon correspondiente a la prestación del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan la misma, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la citada concesión.

León, a.....de..... de 2003.-(Firma del licitador).

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y previa propuesta de la mesa de contratación.

Si se produjeran reclamaciones en plazo contra el pliego de condiciones particulares regulador del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas.

León, 7 de marzo de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
1891 76,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace pú-

blico, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Inmobiliaria Berrueta, S.L., representada por don Manuel Cuadrado Reguera, para cervecería-café concierto (ampliación superficie), en Plaza Mayor, 23. Expte. número 2780/2002 V.O. de Establecimientos.

-A Café Pasaje, S.L., representada por don José Manuel Pomareta Prieto, para cafetería, en calle Alfonso V, 11. Expte. número 3230/2002 V.O. de Establecimientos.

-A Cuadros, C.B., representada por don Antonio Blanco Fresco, para café-bar musical (ampliación superficie), en calle Platerías, 10. Expte. número 110/2003 de Establecimientos.

León, 5 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1893 17,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Asociación Nueva Vida Sin Drogas, representada por don José Manuel Martínez Salinas, para almacén y venta de muebles y artículos hogar, en calle Laureano Díez Canseco, 22. Expte. número 397/2002 de Establecimientos.

-A don Antonio Alonso Fernández, para venta y reparación de maquinaria industrial, en calle Demetrio Monteseñín, 8. Expte. número 3663/2002 V.O. de Establecimientos.

-A Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., representada por don Pascual Viela Melero, para autoservicio de alimentación (ampliación), en Avda. Nocedo, 14. Expte. nº 3749/2002 V.O. de Establecimientos.

-A don José Gonzalo Santamaría García, para laboratorio de prótesis dentales, en calle Ramón Álvarez de la Braña, 6-8. Expte. número 78/2003 de Establecimientos.

-A Hojasquera, S.L., representada por don Jesús Manuel García Fernández, para despacho de pan y bollería con horno, en calle Santa Nonia, 20. Expte. número 558/2003 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1894 21,60 euros

\*\*\*

Formada la Cuenta General del año 2001, y dictaminada esta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

León, 7 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1836 8,00 euros

#### PONFERRADA

Por Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia para instalar depósito aéreo de gas propano, con emplazamiento en calle La Iglesia, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día

siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1896 12,00 euros

\*\*\*

Por Confitería Pili, S.A., se ha solicitado licencia para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en Cª Molinaseca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1897 11,20 euros

\*\*\*

Por don Miguel Ángel Abella Abella se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en La Cemba, 18, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1898 11,20 euros

\*\*\*

Por don Juan Carlos Rodríguez Blanco se ha solicitado licencia actividad carnicería, charcutería, con emplazamiento en Ramón y Cajal, 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1899 12,00 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Santos Pérez Palacios, para legalización de nave almacén de piensos en la parcela 276 del polígono 8, polígono Cantalobos, Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 3 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

1859 11,20 euros

## CARRACEDELO

El Pleno municipal, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación mediante concurso y por el procedimiento de adjudicación abierto, de las obras de "Centro de día en Carracedelo", exponiéndose el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia el concurso procedimiento abierto para la contratación de dichas obras, cuyas plicas podrán ser presentadas en el Registro Municipal en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horas de oficina.

Los interesados pueden solicitar copias del pliego de condiciones y del modelo de proposición económica que le será facilitado por la Secretaria municipal.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2007 3,80 euros

\* \* \*

El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2003, aprobó los siguientes documentos:

-Proyecto para la urbanización de viales perimetrales del área industrial de Carracedelo, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don M. Sánchez Lagarejo, por importe de 153.000,01 euros.

Dicho proyecto se expone a información pública en la Secretaría Municipal por el plazo de veinte días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2008 2,40 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del año 2003, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2003, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151.2) de la mentada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2010 3,00 euros

\* \* \*

El Pleno municipal, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2003, aprobó los siguientes documentos:

-Proyecto básico y de ejecución para la reforma y ampliación de edificios públicos "Ampliación y reforma de la Casa Consistorial, Casa de Cultura y adecuación del entorno en Carracedelo", proyecto redactado por el Arquitecto don Samuel Folgueral Arias, por importe de 621.590,17 euros. Se expone al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de veinte días.

-Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación mediante concurso y por el procedimiento de adjudicación abierto, de las obras de "Ampliación y reforma de la Casa Consistorial, Casa de Cultura y adecuación del entorno en Carracedelo", exponiéndose el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia el concurso procedimiento abierto para la contratación de dichas obras, cuyas plicas podrán ser pre-

sentadas en el Registro Municipal en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en horas de oficina.

Los interesados pueden solicitar copias del pliego de condiciones y del modelo de proposición económica que le será facilitado por la Secretaria municipal.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2012 5,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a centro de turismo rural, epígrafe 685, a favor de Legado del Bierzo, S.L., y en su nombre y representación don Javier Fernández Fernández, en el local sito en calle Las Escuelas, 9, de Carracedelo.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 5 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2016 12,00 euros

\* \* \*

El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la enajenación por subasta pública y por el procedimiento abierto de la enajenación de una parcela en el paraje La Mata de Villamartín de la Abadía, propiedad municipal, por cesión de la Junta Vecinal de Villamartín de la Abadía, valorada en 180.303,63 euros.

El expediente y pliego de cláusulas administrativas quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 20 días, para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Por el presente se convoca concurso de subasta para la enajenación de los metros previstos de la parcela referida por el procedimiento abierto y se abre el plazo de licitación también de veinte días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con las bases y modelo de proposición que consta en el pliego redactado y aprobado del que se entregará copia a los interesados que lo soliciten.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2018 16,80 euros

\* \* \*

El Pleno municipal, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación mediante concurso y por el procedimiento de adjudicación del "Servicio público de gestión y funcionamiento del centro de día de Carracedelo", exponiéndose el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia el concurso procedimiento abierto de dicho servicio, cuyas plicas podrán ser presentadas en el Registro Municipal en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horas de oficina.

Los interesados pueden solicitar copias del pliego de condiciones y del modelo de proposición económica que le será facilitado por la Secretaria municipal.

Carracedelo, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1992 4,00 euros

## CEA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 6 de marzo de 2003, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados pueden formular alegaciones, observaciones y reparos a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cea, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.  
2015 2,80 euros

## LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2003, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Padrón de la Tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- c) Padrón de la Tasa por alcantarillado.
- d) Padrón de la Tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.  
2019 6,60 euros

## SOTO DE LA VEGA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.  
2020 1,60 euros

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Puente Gejo, S.L., para la actividad de fabricación y reparación de maquinaria y aperos agrícolas en la Ctra. Madrid-La Coruña, p.k. 301 de esta ciudad.

La Bañeza, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.  
2021 9,60 euros

## LA ROBLA

Don Andrés Álvarez Laiz, con DNI 9.755.642-P, en representación de Ferromar, C.B., en petición de licencia para la actividad de venta de herramientas industriales, que se pretende desarrollar en un establecimiento ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 18, bajo, de la localidad de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.  
2023 15,20 euros

## VILLASABARIEGO

Por don César López Reguera y doña Virginia Reguera García, con DNI números 09.793.797Y y 09.658.143Y respectivamente, actuando en nombre propio, se solicita licencia para legalizar la actividad de una explotación de ovino de leche, en las parcelas rústicas 64 y 5040 del polígono 404 y en la parcela urbana con referencia catastral 5013717UN0151S0001JY (c/ Tras las Casas), en la localidad de Villacantil.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.  
2024 13,60 euros

## BORRENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Borrenes, 10 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de febrero de 2003, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cua-

les se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas:

1.-Padrones por el servicio domiciliario de agua, correspondientes a los trimestres 3º y 4º de 2002.

2.-Padrón por el servicio de recogida de basura del ejercicio 2003.

Borrenes, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

2030 5,60 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Por resolución de esta Alcaldía ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal e interponer en su caso los siguientes recursos:

a) De reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Garrafe de Torío, 7 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Estalote Calo.

1987 5,00 euros

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-3, Palazuelo de Torío, delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, director de los trabajos, don Fernando Alonso González, Arquitecto Urbanista, y don Enrique M. Díaz de la Campa Celis, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Asimismo se resolvió suspender el otorgamiento, en el ámbito territorial afectado por la modificación, de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, además de la modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones, apartado d), y las de segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos, previstas en el apartado f) de dicho artículo. Suspensión cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Plan Parcial o, en su caso, por el transcurso de un año desde esta aprobación inicial (art. 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Diario de León* y tablón de anuncios del Ayuntamiento. La duración del periodo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los medios citados, durante cuyo periodo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en las oficinas municipales y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen convenientes.

Garrafe de Torío, 7 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Estalote Calo.

1988 6,40 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313 de 30 de diciembre), y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril, rec. BOE nº 136, de 7 de junio), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

1989 4,60 euros

#### ARDÓN

Por doña Aurora López Ordás, en nombre y representación de Horvial, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje denominado "El Cachón", de Villalobar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría Municipal, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

1993 12,00 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Regueras de Arriba, 3 de marzo de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

1994 1,80 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 5 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1998 2,80 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Finalizado el trámite de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2003, sin que se presentaran reclamaciones al mismo por parte de los interesados, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2003.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 del citado texto legal, a continuación se expone resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	180.095,03
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	23.102,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	277.427,40
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.500,00
Cap. 8. Activos financieros	346,00
<b>Total ingresos</b>	<b>485.156,43</b>

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	133.079,00
Cap. 2. Gastos corrientes y de servicios	206.895,86
Cap. 3. Gastos financieros	902,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 6. Inversiones reales	13.131,57
Cap. 7. Transferencias de capital	113.148,00
Cap. 9. Pasivos financieros	13.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>485.156,43</b>

## Plantilla de funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo	Nº plazas	Grupo retributivo	Nivel c. destino
Secretario-Interventor	1	A	26
Auxiliar Administrativo	1	D	18
Alguacil-Portero	1	E	14

## Plantilla de personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Nº plazas	Tipo de contrato
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Servicio ayuda a domicilio (a amortizar)	4	A tiempo parcial
Monitor deportivo	1	A tiempo parcial
Sustituciones de personal	2	A tiempo parcial

Este presupuesto entrará en vigor la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente.

En todo caso, podrá interponer cualquier otro recurso que es-ti-mo procedente.

San Justo de la Vega, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

\* \* \*

Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2003, el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

don Óscar F. González Vega, y el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, de acuerdo con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 7 de marzo de 2003.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

1991

13,20 euros

## VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Brañuelas, 4 de marzo de 2003.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1995

2,60 euros

## ONZONILLA

Por Transportes Azcar, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de agencia de transportes en la parcela G-10, Polígono Industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 6 de marzo de 2003.-El Alcalde, Victorino González González.

2002

11,20 euros

\* \* \*

Por Sara Sutil Aller se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de pescadería, en Constitución, 58, Vilecha, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 6 de marzo de 2003.-El Alcalde, Victorino González González.

2003

11,20 euros

## VILARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 2003, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras correspondientes al proyecto de "Alumbrado público en Santibáñez de Valdeiglesias I Fase", en la parte de obra correspondiente a primera implantación del servicio.

a) Coste total de la obra: 26.420,81 euros.

b) Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 26.420,81 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales el importe equivalente al 25% del coste total que soporta el Ayuntamiento, en la parte de obra correspondiente a la primera implantación del servicio.

d) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Aquilino Fernández Álvarez.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 2003, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras correspondientes al proyecto de "Alumbrado público en Santibáñez de Valdeiglesias II Fase", en la parte de obra correspondiente a primera implantación del servicio.

a) Coste total de la obra: 27.853,50 euros.

b) Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 27.853,50 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales el importe equivalente al 25% del coste total que soporta el Ayuntamiento, en la parte de obra correspondiente a la primera implantación del servicio.

d) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Aquilino Fernández Álvarez.

1900 9,80 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificaciones a las personas que se dirá, y desconocido el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. licencia de actividad. Notificación a interesados en el procedimiento: Por don Miguel Ángel Sacristán Gómez, con DNI número 1.347.187, en nombre y representación de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa), con CIF A28476208, y domicilio social en calle Maldonado, nº 58, de Madrid, se ha solicitado licencia de actividad para planta de prefabricados de hormigón (segunda ampliación) en parcelas 43 y 44 del polígono catastral 203 de Mansilla de las Mulas.

Lo que comunico a Vd. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento, participándole que el expediente se encuentra a su disposición por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y puede presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

#### RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENES SE NOTIFICA (TITULARES CATASTRALES ACTUALES)

Nombre y apellidos:  
Abundio Castro Santamarta.

Amador Ramos González.  
Luis López Sacristán.

Mansilla de las Mulas, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.  
1902 5,80 euros

\* \* \*

Se ha solicitado por la persona que se dirá licencia urbanística que implica la previa autorización de uso excepcional de suelo rústico, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia se abre un periodo de información pública de quince días, durante los cuales podrá examinarse en el Ayuntamiento el expediente y presentarse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Solicitante: Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).  
Calle Maldonado, nº 58, 28006 Madrid.

Uso de suelo: Planta de prefabricados de hormigón (segunda ampliación).

Emplazamiento: Parcelas 43 y 44 del polígono catastral 203.  
Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.  
1903 14,40 euros

\* \* \*

Por don Miguel Ángel Sacristán Gómez, con DNI nº 1.347.187, en nombre y representación de la empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa), con CIF A28476208 y domicilio social en calle Maldonado, nº 58, de Madrid, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Planta de prefabricados (segunda ampliación) en parcelas 43 y 44 del polígono catastral 203 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.  
1905 13,60 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2003, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y ordenanza reguladora correspondiente.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto.

Acuerdo: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y ordenanza reguladora correspondiente.

Acuerdo adoptado:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de incluir una exención a los vehículos de carácter histórico o con antigüedad superior a 25 años.

Texto íntegro de la modificación:

-Artículo tercero: Se establece una bonificación del 100 por 100 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los ve-

hículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

-*Artículo cuarto.*—La bonificación establecida en el artículo anterior se hará efectiva mediante el siguiente procedimiento:

1.—El titular del vehículo con derecho a la bonificación que se establece solicitará del Ayuntamiento la bonificación, acreditando la antigüedad según lo previsto en el artículo anterior; y acompañando en cualquier caso fotocopia del permiso de circulación y de la hoja de características técnicas y la adicional de inspección técnica de vehículos.

2.—La exención que se otorgue tendrá una validez de cinco años, a cuyo término podrá ser renovada con la presentación de la documentación citada en el apartado anterior.

3.—La exención que se otorgue no tendrá en ningún caso carácter retroactivo, y sus efectos se contarán desde el día primero del año siguiente a aquél en que se conceda.

Mansilla de las Mulass, 7 de marzo de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1984 9,20 euros

\* \* \*

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: "Mejora y ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en Avda. Valladolid, margen derecha, y otros, en Mansilla de las Mulass".

Empresa: Construcciones Presa Ibáñez, S.L.

Garantía definitiva: 4.371,76 euros (727.400 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulass, 20 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa Acctal., María Luisa Marcos López.

1985 12,80 euros

\* \* \*

Por don Javier Martínez Porres, con NIF nº 13690114P y domicilio en calle Las Fuentes, nº 12, 1º B, de León, en representación de Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Unión Temporal de Empresas, con CIF G82528464 y domicilio social en calle Albasanz, nº 16, 1º, de Madrid, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalación de línea eléctrica para servicio a Estación de Transferencia de Basuras, en parcela nº 1 del polígono catastral 202, paraje conocido como Villahierro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulass, 10 de marzo de 2003.—La Alcaldesa Acctal., María Luisa Marcos López.

1986 15,20 euros

#### IGÜEÑA

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003, se ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2002 y que está integrada por los estados y anexos

anuales a que se refieren las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales Menores de 5.000 habitantes. Asimismo y en la misma sesión se dictaminaron favorablemente las cuentas de la gestión recaudatoria rendidas por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial correspondientes al ejercicio de 2002, así como la rectificación anual del inventario de bienes del Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 2002.

Las referidas cuentas, juntamente con sus respectivos dictámenes, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, en el mismo plazo, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes.

Igüeña, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Laudino García García.  
1906 4,40 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en las bases 4ª y 5ª que han de regir la convocatoria para provisión de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas y la composición del Tribunal que ha de valorar este proceso selectivo.

##### A.I.—Aspirantes admitidos:

Aparicio García, Rubén Leonardo  
Ávila Valladares, Jorge  
Casado Ruano, Jonathan  
Castellanos Sánchez, Fernando  
Castrillo Cabero, Mª Olga  
Díez Ramírez, José Mª  
Flecha Ferreras, Alberto  
García Fernández, Jesús Miguel  
García Rodríguez, Víctor  
Gil Fernández, David  
Gómez Calvo, Luis Miguel  
Grande Botas, Ramón  
Juárez Gómez, Víctor Hugo  
Lorenzo Casal, Carlos Enrique  
Llamazares Santos, Luis Miguel  
Llanos López, Álvaro C.  
Manchado Ramírez, Mª Edén  
Martínez Matilla, Tomás  
Miguélez Morán, Tomás Ángel  
Morán Falagán, Miguel Ángel  
Muñiz Pérez, Luis Bernardo  
Nogueira Cabezas, Miguel Ángel  
Pérez Morala, David

##### A.—II. Aspirantes excluidos:

Ninguno

##### B.—Tribunal de selección:

Presidente:

Titular: Don Juan Martínez Majo.

Suplente: Don Nazario Fdez. Alonso.

Vocal representante Junta de Castilla y León:

Titular: Don Joaquín Tejedor Gancedo.

Suplente: Doña Pilar González Monar.

Vocal representante profesorado oficial:

Titular: Doña Mª Belén Pérez Soto.

Suplente: Doña Josefa Martínez Pérez.

Vocal Policía Local Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: Don Jesús Merino Fernández.

Suplente: Don Andrés Solís Salas.



Vocal funcionario Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: Don Rafael Heredia Alonso.

Suplente: Don Fabio José López Melón.

Vocal representante grupo político mpal. PSOE:

Titular: Don Antonio Morán Bello.

Suplente: Don Alberto Pérez Ruiz.

Vocal representante grupo político mpal. UPL

Titular: Don Modesto Pérez Crespo.

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Jesús Marinelli de la Fuente.

Secretario:

Titular: Don Javier Álvarez Reyero.

Suplente: Don Álvaro Prieto Sáenz de Miera.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (arts. 28 y 29 Ley 30/92).

Valencia de Don Juan, 26 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1908

12,60 euros

#### VILLASELÁN

Aprobado mediante resolución de esta Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado y, en su caso, reclamado. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1910

2,00 euros

\* \* \*

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1911

2,40 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

##### IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EXPEDIENTE NÚMERO 02/2002

Obra de: "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, presupuesto y desglosado número 1 de calle Ruviejo", obra número 131 del Plan de Remanentes 2002

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los 11 que de derecho la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales en obra urbanización calle Ruviejo.

A la vista del expediente tramitado, del certificado de su exposición, del recurso presentado y del informe del señor Secretario, el señor Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por José María Sánchez Barrallo, motivada la desestimación en la no concurrencia en las alegaciones formuladas de causas que invaliden los acuerdos adoptados y el expediente tramitado.

Segundo: Aprobar la siguiente redacción definitiva de la ordenación e imposición de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, Presupuesto y desglosado nº 1, de calle Ruviejo".

##### Antecedentes:

En la localidad de Santa Marina del Rey se ha proyectado ejecutar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, presupuesto y desglosado número 1 de calle Ruviejo", cuya obra ha sido incluida por la Diputación Provincial con el número 131 en el Plan de Remanentes 2002, con una inversión considerada de 48.000 euros, y una subvención de 24.000 euros (50%), siendo los restantes 24.000 euros (50%) aportación a cargo del Ayuntamiento.

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2002, así como la financiación de la aportación municipal mediante la imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada.

En base al expediente tramitado, los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias en las contribuciones especiales consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, presupuesto y desglosado número 1 de calle Ruviejo", quedan fijados como sigue:

##### Determinación del coste soportado:

Se efectúa en base al dictamen de la Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, presupuesto y desglosado número 1 de calle Ruviejo", cuya obra ha sido incluida por la Diputación Provincial con el número 131 en el Plan de Remanentes 2002, con una inversión considerada de 48.000 euros y una subvención de 24.000 euros (50%), siendo los restantes 24.000 euros (50%) aportación a cargo del Ayuntamiento, que señala con el carácter de mera previsión la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

	<i>Euros</i>
-Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	2.227,15
-Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
-Gastos de avales bancarios y otros de naturaleza financiera	0
-Importe de las obras según proyecto técnico y desglose	48.000,00
Suma	50.227,15
-Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles	24.000
Diferencia, coste soportado por la entidad municipal	26.227,15

Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra: 52,21%.

##### Base imponible:

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podrá llegarse al 0% tal como establece el artículo 31 de la norma citada.

La base imponible se ha de fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en el anterior expediente de imposición de contribuciones especiales, 01/2001, la base imponible sería el 22% del coste total de la obra, que en el caso presente equivale a un 22% x 50.227,15 euros = 11.049,97 euros.

La base imponible así calculada equivale en porcentaje sobre el coste soportado por la entidad al 42,13% del coste soportado por la entidad local.

**Módulo de reparto:**

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando, como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, los metros lineales de fachada de los inmuebles, manteniendo en el presente expediente este módulo de metros lineales de fachada de los inmuebles.

**Cuotas unitarias:**

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, que ascienden a la cantidad de 384,95 m.

Cuota unitaria: 11.049,97 euros : 384,95 m = 28,70 euros/m.

**Resto de elementos tributarios:**

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio, aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del artículo 8.1 de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

1863 23,60 euros

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de "Servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales", por procedimiento abierto mediante concurso.

Procede la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP. Cuyo contenido es el siguiente:

**1.—Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría—Intervención.

c) Número de expediente 03/2003.

**2.—Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales.

b) Lugar de ejecución: En los edificios y dependencias municipales.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El contrato es por periodos anuales, prorrogable.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.700 euros.

5.—Garantía provisional: 2%.

**6.—Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: C/ Doctor Vélez, 28, de Santa Marina del Rey.

c) Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Teléfono: 987 377 086.

e) Telefax: 987 377 480.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día hábil en que finaliza el plazo para presentar ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso, (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Por los medios habituales admitidos en derecho.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: las 14.00 horas del 15 día natural posterior a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la señalada en la base décima del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de entrada de documentos.

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2. Domicilio: Calle Doctor Vélez, 28.

3. Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.—Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Mesa de contratación del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: Calle Doctor Vélez, 28.

c) Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Fecha: El segundo día hábil inmediato posterior a aquel en que tenga lugar la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 14 horas.

10.—Otras informaciones: En la Secretaría Municipal.

11.—Gastos de anuncios: A cargo del contratista adjudicatario. Santa Marina del Rey, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

1854 56,80 euros

**VILLAQUILAMBRE**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de actuación y reparcelación del sector SAU-8, por medio del presente se exponen al público dichos documentos por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

Durante el plazo indicado todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 26 de febrero de 2003.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1857 5,60 euros

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2003, se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución número 22 (U.E.—22). Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de un mes, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se remitirá de nuevo el expediente a la Alcaldía para su aprobación definitiva.

Villaquilambre, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1864 5,20 euros

## VILLAMOL

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunos.

Villamol, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.  
1862 2,80 euros

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	16.400,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	10.300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	17.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	30.550,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	20.430,24
Cap. 7. Transferencias de capital	38.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>133.180,24</b>

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	5.800,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	49.315,18
Cap. 3. Gastos financieros	2.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	73.065,06
<b>Total gastos</b>	<b>133.180,24</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castroterra de Valmadrígal, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, Ángel García González.  
1865 6,80 euros

\* \* \*

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Castroterra de Valmadrígal, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, Ángel García González.  
1866 2,80 euros

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Ángel Domínguez Cañón, en nombre y representación de Carpintería de Aluminio Gelo, S.L. ha solicitado licencia municipal para la actividad de carpintería metálica, en calle Grande, nº 27, de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 1 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco González Fernández.  
1867 14,40 euros

## SANTIAGO MILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2003, ha aprobado los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de la obra número 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003 "Pavimentación de calles en el municipio", con un presupuesto de ejecución de 84.000 euros.

-Propuesta para concertación de aval bancario con Banco Herrero por importe de 42.000 euros para garantizar la aportación municipal a la obra descrita.

El expediente de la obra conteniendo dichos documentos se expone públicamente en las oficinas municipales por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones.

Santiago Millas, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.  
1880 3,40 euros

## QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2003, aprobó los siguientes documentos, que se exponen públicamente por el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones:

-Proyecto técnico de la obra número 67 del Fondo de Cooperación Local para 2003 "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 100.000 euros.

-Expediente de concertación de aval bancario con Caja España, sucursal de Sueros de Cepeda, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal de 50.000 euros por razón de la obra número 67 del Fondo de Cooperación Local 2002.

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.

-Cifras del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2003.

Quintana del Castillo, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.  
1881 4,20 euros

## ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la cuenta general del ejercicio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido

rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Escobar de Campos, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

1882 2,20 euros

#### VEGAQUEMADA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional del suelo rústico siguiente:

-Tramitado a instancia de don Dionisio Fernández Auray, en nombre y representación de Septentrional de Gas, S.A. CIFA-24433245, para el proyecto Gasoducto La Robla-Guardo (León-Palencia). Término municipal de Vegaquemada.

Lo que se hace público para que los interesados, durante el periodo de información pública mencionado, puedan examinar el expediente citado en la Secretaría de esta entidad y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Vegaquemada, 3 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1890 14,40 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, durante el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2003, el proyecto técnico de la obra "Ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio de Matallana de Torío, emplazamiento: Matallana de Torío", de fecha abril 2002, redactado por don Ángel Gómez Lozano por un importe de ejecución por contrata de 74.870,34 euros, incluida en el PPOS 2003, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Matallana de Torío, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

\* \* \*

Por don Laurentino Fernández Bayón se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación de ovino y caprino de carne, Robles de la Valcueva, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, José María Manga Robles.

1838 15,20 ptas.

#### GRADEFES

Por don Jerónimo Aller Fernández se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación apícola en Valdealiso de Rueda, parcela número 54, polígono 3 (6 colmenas), en Valdealiso de Rueda.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1840 13,60 euros

\* \* \*

Por don Adonis Álvarez Rodríguez se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado ovino de leche en Mellanzos, polígono número 505, parcelas 5084, 5085 y 5086 (446 cabezas de ganado ovino raza churra), de Mellanzos.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1841 14,40 euros

\* \* \*

Por doña María Natividad Rodríguez Sánchez se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado ovino de leche en Villarratel, calle La Iglesia, de Villarratel.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1842 13,60 euros

\* \* \*

Por don Eladio Álvarez Yugueros se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en Villanofar, calle Zapaterías (13 cabezas de ganado vacuno mayor), de Villanofar.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1846 13,60 euros

Por don Salvador Orestes Rodríguez Valladares se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en Villanofar, calle Zapaterías (23 cabezas de ganado vacuno mayor), de Villanofar.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1847 13,60 euros

\*\*\*

Por don Javier Villa García se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a construcción de sala de ordeño con lechería en Gradefes, sita en calle La Iglesia, s/n, de Gradefes.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1848 13,60 euros

\*\*\*

Por don Luis Yugueros Pastrana se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación apícola en Valdealiso, polígono 3, parcela 49, paraje "El Palomar" (15 colmenas), de Valdealiso.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1849 13,60 euros

\*\*\*

Por don José Vidal Fernández Blanco se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en San Miguel de Escalada, en el paraje denominado El Pozo, calle La Fragua, número 8, de San Miguel de Escalada (121 cabezas de ganado vacuno "pardo alpina").

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

1850 14,40 euros

## VILLASABARIEGO

Por doña Ana María Alonso Olivera se solicita licencia municipal para legalizar la actividad de explotación de vacuno de leche en la zona denominada Los Huertos y concretamente las parcelas 5019 y 5020 del Polígono 204 en la localidad de Villafañe (terreno excluido de concentración parcelaria), de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1843 12,00 euros

\*\*\*

Por don Senén Reguera Torre se solicita licencia municipal para establecer o legalizar la actividad de explotación de vacuno de leche en parcela 4 del polígono 115, en la localidad de Valle de Mansilla, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1844 12,80 euros

\*\*\*

Por don Faustino José Martínez Sánchez actuando en su nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para explotación de ganado vacuno de leche en la finca 54 del polígono 404 de la localidad de Villacontilde, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1845 11,20 euros

## BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2003, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2003, por un importe de ingresos y gastos de 1.188.177,63 euros, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 5 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1851 3,00 euros

## BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2003, aprobó el Padrón de la Tasa del servicio de alcantarillado del ejercicio 2003, el cual se encuentra de manifiesto al público, en las ofi-

cinas municipales, en horario de Secretaría, por término de quince días, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. Si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Brazuelo, 3 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1852 2,40 euros

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2003, "Plan especial de estudio de adecuación ambiental para la implantación de uso industrial en suelo rústico en el término municipal de Villafranca del Bierzo (actividad industrial de transformación de pizarras)", redactado por el Arquitecto Superior, don Francisco J. González, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de un mes a contar desde la última publicación que se efectúe de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el de la provincia de León, para que por los interesados que lo deseen pueda consultarse el referido documento en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la planta primera de la Casa Consistorial, plaza Mayor, 1, de Villafranca del Bierzo, en horario de 9 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo sábados y festivos, pudiendo formularse en el expresado plazo las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas y presentar los informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2041 4,20 euros

#### BARJAS

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprueba la lista provisional de admitidos al concurso-oposición libre para una plaza de auxiliar administrativo, funcionario BOE número 37 del 12 de febrero de 2003.

#### Apellidos y nombre

#### NIF

##### Admitidos:

Calderón Ordás, Nuria	71425319 S
Castro González, Noemí	09808386 J
Fernández Redondo, Fernando	02694316 G
García Soto, María Esther	10086731 N
Potes de Arriba, Silvia	71513128 X
Potes de Arriba, Montserrat	71501647 Y
Zabaljáuregui Suárez, Elena	09803013 E

##### No admitidos:

Calleja Voces, Margarita	71424705 E (1)
Fernández Arévalo, Isaac	11080345 A (1)
García García, María Jesús	09804756 V (1)
Hermida Limón, Susana	11077841 Y (1)
Juárez Robles, Ángeles	09809522 E (1)
Polo Paredes, Ángela	71638316 D (1)
Salán Clares, Esther	09808583 (1)
Varela Montes, Susana	32885499F (1)

(1) No acreditar el ingreso de la tasa.

Se les concede el plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Barjas, 12 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2033 5,60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, juntos con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas aprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso, antes de someterlas al Consejo de esta Mancomunidad para su aprobación, todo ello conforme al artículo 193.2º y 3º de la Ley de Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 3 de marzo de 2003.-El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

\* \* \*

Por resolución de esta Presidencia de fecha 13 de febrero de 2003, se han admitido las altas, bajas y modificaciones al padrón para la tasa de recogida de basuras de los municipios mancomunados para este fin, y se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer recurso de reposición, ante esta Presidencia, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrir un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 13 de febrero de 2003.-El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN"

En virtud del CAPÍTULO III de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 109 de 11 de junio de 1998) y en cuanto a la modificación de sus Estatutos, se expone:

##### CAPÍTULO I.- Disposiciones generales.

##### Artículo 1º.- Constitución, denominación y plazo de vigencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, se constituye una Mancomunidad voluntaria de municipios integrada por:

Almanza  
Bercianos del Real Camino  
El Burgo Ranero  
Calzada del Coto  
Castrotierra de Valmadrigal  
Cea  
Escobar de Campos  
Gordaliza del Pino  
Grajal de Campos  
Joarilla de las Matas  
Sahagún  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Santa Mª del Monte de Cea  
Vallecillo  
Valverde Enrique

Villamartín de Don Şancho  
 Villamol  
 Villaselán  
 Villazanzo de Valderaduey

2. La referida Mancomunidad se denominará MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN.

3. La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

*Artículo 2º.- Consideración legal y domicilio de esta Mancomunidad.*

1. La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de entidad local.

2. Sus órganos de gobierno y administración tendrán sede de forma alternativa o rotativa en todos los municipios por período de cuatro años. Dicha rotación se hará por sistema de votación, siendo por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Mancomunidad.

CAPÍTULO II.-Fines de la Mancomunidad.

*Artículo 3º.- Son fines de la Mancomunidad:*

Para los municipios que integran esta Mancomunidad excepto para el Ayuntamiento de Sahagún:

- Recogida de basura.

Para todos los municipios que integran esta Mancomunidad:

- Tratamiento de residuos.

- Mantenimiento infraestructura rural.

- Mantenimiento de alumbrados públicos.

- Mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado.

- Limpieza de calles.

No obstante, a iniciativa de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, se podrán extender a otros fines que estén contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los municipios, aunque no a la totalidad. Esta ampliación se hará como modificación de los Estatutos.

CAPÍTULO III.-Régimen orgánico y funcional.

*Artículo 4º.- Estructura orgánica básica.*

El Gobierno y la Administración de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.

- Vicepresidente.

- Asamblea de Concejales.

- Consejo Directivo.

*Artículo 5º.- Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, por la Asamblea de Concejales, de entre sus miembros.

2. Si ninguno obtuviera en primera votación dicha mayoría, se realizará una segunda entre los dos que hayan alcanzado mayor número de votos y resultará elegido el que obtenga más votos.

3. En el supuesto de empate, éste se resolverá en el mismo acto, mediante sorteo.

*Artículo 6º.- Elección del Vicepresidente.*

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, éste procederá a nombrar un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo Directivo, con las mismas atribuciones y formalidades que los Tenientes de Alcalde, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier causa justificada.

*Artículo 7º.- Corresponderán al Presidente de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencias propias del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.*

*Artículo 8º.-*

El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de cuatro años.

*Artículo 9º.- Composición de la Asamblea de Concejales.*

1. La Asamblea de Concejales será el órgano superior de gobierno de la Mancomunidad, representativo de los ayuntamientos

de los municipios mancomunados, y estará integrado por vocales representantes de los municipios mancomunados, elegidos por los respectivos ayuntamientos.

Siendo distribuida dicha composición de la forma siguiente:

- Hasta 500 habitantes, un vocal.

- De 501 a 1.000 habitantes, dos vocales.

- De 1.001 a 2.000 habitantes, tres vocales.

- De 2.001 a 3.000 habitantes, cuatro vocales.

- De 3.001 a 4.000 habitantes, cinco vocales.

2. La pérdida de la condición como Concejales llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea.

En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de la Asamblea.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto legalmente para la designación de representantes en órganos colegiados, los ayuntamientos de los municipios mancomunados, deberán nombrar los Vocales representantes de aquéllos en la Asamblea de Concejales.

Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los ayuntamientos, y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales, actuará en funciones la anterior y su Presidente, en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea de Concejales entrante, tan pronto como ésta sea constituida.

*Artículo 10º.- Funciones de la Asamblea de Concejales.*

Corresponderán a la Asamblea de Concejales aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

*Artículo 11.- El Consejo Directivo.*

El Consejo Directivo estará integrado por el Presidente y un número de Vocales no superior al tercio del número de los que integran la Asamblea de Concejales.

Los Vocales serán elegidos por la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta legal. Si en la primera votación no se obtuviera dicho quórum, se celebrará una segunda votación, en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

No podrán ser elegidos más de dos vocales que representen a un mismo municipio, en su caso.

*Artículo 12.- Funciones del Consejo Directivo.*

Todas aquellas atribuciones que el Presidente y la Asamblea de Concejales deleguen en ella, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

*Artículo 13.- Sesiones, acuerdos y régimen general de funcionamiento de la Asamblea de Concejales y del Consejo Directivo.*

El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido con carácter general y básico en los artículos 46 a 54 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 14.- Secretaría, Intervención y Tesorería.*

1. Las funciones de Secretaría e Intervención, al tener declarada esta Mancomunidad la exención de la plaza, no procederá el concurso como forma de provisión de la misma, y serán ejercidas por funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que integran dicha Mancomunidad, o bien por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, o artículo 31.2 del mismo.

2. Las funciones de Tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por ésta.

CAPÍTULO IV.-Recursos y administración económica.

*Artículo 15.- Recursos de la Mancomunidad.*

Constituyen los recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o cualquier otra entidad pública.
- b) Los productos o rentas de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
- c) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las corporaciones integrantes de la Mancomunidad.
- g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.

*Artículo 16.- Aportaciones de los municipios.*

Las aportaciones anuales, así como, en su caso, las extraordinarias a que se refiere el anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales, por mayoría simple, en proporción directa a la población de los diferentes municipios mancomunados y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida en que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

*Artículo 17.- Ingresos crediticios.*

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público o privado, en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de régimen local establece para los ayuntamientos.

*Artículo 18.- Presupuestos.*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los ayuntamientos.

**CAPÍTULO V.-Modificación de los Estatutos.**

*Artículo 19.-*

Para la modificación de los Estatutos se seguirá el procedimiento establecido siguiente:

1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad. En cualquier caso, será preceptivo el acuerdo favorable adoptado por mayoría simple de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, debiéndose someter a información pública por término de un mes e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en materia de Administración Local, entendiéndose evacuados ambos favorablemente si no se emitiesen en el plazo de un mes.

2. La aprobación definitiva corresponderá cuando afecte a una modificación sustancial de los Estatutos, a todos los ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. A estos efectos, se entiende modificación sustancial aquella que afecte a la representatividad de los ayuntamientos en los órganos de gobierno de la Mancomunidad y a los criterios para efectuar las aportaciones financieras de los ayuntamientos a la Mancomunidad.

3. Cuando se trate de una modificación no sustancial, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor dos tercios de los ayuntamientos mancomunados mediante acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.

*Art. 20.- Incorporaciones:*

- Incorporación de nuevos miembros.

1. Para la incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.
- b) Información pública, por espacio de un mes, para posibles alegaciones o reclamaciones por los vecinos afectados.
- c) Informe de la Excm. Diputación Provincial y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y

León, en los términos y plazo establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

d) Aprobación por el correspondiente órgano de gobierno de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, se fijará por la Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine la Asamblea de Concejales.

*Artículo 21.- Separación de miembros.*

1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las entidades que la integran, será preciso:

a) Que lo solicite la Corporación municipal interesada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Que haya transcurrido un período mínimo de 4 años de la pertenencia a la Mancomunidad y que no mantenga deudas con la misma Mancomunidad.

c) Información pública por espacio de un mes.

d) Informe de la Diputación y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

e) Informe, no vinculante, del órgano de gobierno de la Mancomunidad.

2. Liquidación económica de las separaciones.

a) La separación de una o varias entidades requerirá que las mismas abonen sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de disolución de aquella, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponde en los bienes de la Mancomunidad.

b) No podrán las entidades separadas alegar derechos a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad, con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

**CAPÍTULO VII.-Disolución de la Mancomunidad.**

*Artículo 22.-*

1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a ella por la naturaleza de sus fines.

2. El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a los artículos 38 y 40 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada municipio.

*DISPOSICIÓN FINAL:*

En lo no previsto en los estatutos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la actual redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Bercianos del Real Camino, 27 de febrero de 2003.-El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

1833

265,60 euros